

# BOLETÍN INFORMATIVO

No 2022-206-0497939-2



**FUENTE** 

CEDE2 - LEY 1219 DE 2008 - ARTICULO 6 NUMERAL 7 - DIRECTIVA PERMANENTE 000112 DE 2019



FECHA:

FECHA 19 de Septiembre de 2022



**OBJETIVO:** 

POLITICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS CON RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTOS RESERVADOS A LOS INVENTARIOS FISCALES.

En desarrollo de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia se adquieren bienes financiados con rubro presupuestal gastos reservados considerados como devolutivos, los cuales deben ser incorporados al término de la misión siempre y cuando éstos sean recuperables en concordancia con lo reglamentado en el Numeral 7 artículo 6° ley 1219 de 2008.

#### REQUISITOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS BIENES DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ASI:

#### **EQUIPOS DE COMPUTO**

- Solicitud elevada el CEDE2 identificando por medio del código SIGAR el bien que se requiere dar de alta.
- Factura comercial de compra del equipo incluyendo el software
- Informe de gasto de la misión de trabajo.
- Windows Pro versiones 10,11.
- Office PRO
- Pantallazo visible de la activación del Windows, su versión y serial así:

Activación de Windows

Windows está activado Lea los Términos de licencia del software de Microsoft

Activación Windows está activado con una licencia digital vinculada

a tu cuenta de Microsoft

#### EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: 3148661576

www.ejercito.mil.co fvalbuenay@imi.mil.co













Concepto técnico en el formato establecido por Ejercito Código: FO-JEMPP-CEDE6-1176, Fecha de emisión: 2018-11-21 versión 0; dando a conocer estado del equipo de cómputo o elemento de sistema, teniendo trazabilidad del concepto emitido con las versiones instaladas en el bien, suministrando también la vigencia de la licencia Windows y office, así mismo emitido por un ingeniero de sistemas anexando tarjeta profesional, cedula de ciudadanía clara y visible de quien lo realiza.

Nota: la factura(s) debe identificar el serial del equipo, software y su vigencia.

## **VEHÍCULOS (CARROS – MOTOS)**

- Solicitud elevada el CEDE2 identificando por medio del código SIGAR el bien que se requiere dar de alta.
- Informe de gasto de la misión de trabajo.
- Factura de compra comercial del vehículo emitida por el concesionario.
- Concepto técnico o peritaje del estado del vehículo, emitido por personal idóneo o concesionario.
- SOAT Obligatorio vigente
- Póliza todo riesgo vigente.

Nota: la factura debe identificar el serial, modelo, color, cilindraje y placas del vehículo.

# POLÍTICAS PARA DAR DE ALTA BIENES ADQUIRIDOS CON GASTOS RESERVADOS

- El alta del bien debe ser solicitada al CEDE2 al término de la misión en la que se planeó y adquirió el bien.
- Los equipos de cómputo se dan de alta con el aval de CEDE6 y el equipo de transporte con el aval de CEDE4.

### EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: 3148661576 <a href="https://www.ejercito.mil.co">www.ejercito.mil.co</a> fyalbuenay@imi.mil.co



- La factura de compra de bienes debe cumplir el principio de legalidad (Preferencialmente factura electrónica)
- Los Bienes adquiridos con gastos reservados que están a nombre de funcionarios que adelantan actividades de Inteligencia y Contrainteligencia deben permanecer en esta condición si la necesidad operacional así lo requiere; no obstante, ante traslado del funcionario o término de la misión la propiedad deberá traspasarse a nombre de la institución o a nombre de otro participante de la misión.
- Los bienes que se adquieran en una vigencia fiscal, se darán de alta por el CEDE2 dentro de la misma vigencia fiscal, si el alta se registra en otra vigencia fiscal se adelantará la gestión con la autorización del SILOG, sin perjuicio de acciones legales a lugar, según la política ministerial.
- Los comandantes de unidades deben disponer el inicio de las actuaciones administrativas pertinentes por la pérdida, daño o deterioro de bienes, en desarrollo de las operaciones o misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia a fin de establecer responsabilidades, garantizando el debido proceso y cumpliendo los términos e instrucciones emitidas en la Ley 1476 del 19 de julio de 2011.

Coronel FRANKLIN GIOVANNI VALBUENA YATE
Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: SS Fernando Enrique Montes Martinez Suboficial Bienes Y Servicios Revisó: SS Fernando Enrique Montes Martinez Suboficial Bienes Y Servicios

Vo.Bo: CR Daladier Armando Urbina Parra
Director De Dirección Administrativa De Inteligencia



Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: 3148661576 <a href="https://www.ejercito.mil.co">www.ejercito.mil.co</a> fvalbuenay@imi.mil.co

